



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N°396 /2013

FECHA : 15 / OCTUBRE / 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **VIVIENDA.**

ubicado en **VOLCAN CERRO PUNTIAGUDO**

N° 2430

población -----

Sector **PILAUCO (ZONA H-1)**

propiedad de **INVERSIONES E INMOBILIARIA UBILLA BLAS LTDA.**

R.U.T. N° 76.123869-8

Rol 1961-20

PERMISO EDIF. OTORGADO N°320/2012 (Obra Nueva)
PERMISO OBRA MENOR N°211/2013 (Ampliación)

FECHA 21/DICIEMBRE/2012
03/OCTUBRE/2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	130,96 M ²
2° piso	68,92 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	199,88 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Cert. N°048 de fecha 23.08.2013

ESSAL

Cert. N°048 de fecha 23.08.2013

ESSAL

Cert. TE1 N°869937 de fecha 29.05.2013

SEC.

Cert. N°265 de fecha 15.07.2013

SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/RMR/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una Vivienda de dos pisos, que cuenta con las siguientes superficies:
Superficie original 1° piso: 130,00 m².
Sup. Ampliada 1° piso : 0,96 m².
Sup. 2° piso : 68,92 m².
Sup. Total construida 199,88 m²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Rodrigo Ubilla Wagenknecht

OMCH/GAM/RMR/pvb.